

1114-2024

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2023

Arquitecto

DIEGO SERGIO BAUTISTA BAUTISTA

Correo electrónico: bautistarestauro@hotmail.com

Bogotá D.C.,

		Fecha: 2024-05-17 12:09:49
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°		Radicado: MC08700S2024
		
Remitente: CARLOS FERNANDO AMEZQUITA		
Destinatario: DIEGO SERGIO BAUTISTA BAUTISTA		
Tipo Trámite: ESTUDIO S		
Asunto: Concepto técnico de autor		
Anexos:		
Folios: 6		

Radicado Entrada: MC16949E2024 -SIPA-
Proyecto SIPA PROY-20240507110656

Asunto: Concepto técnico de autorización para el proyecto de Reparaciones Locativas en la Biblioteca Nacional, declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés del Cultural de Ámbito Nacional mediante el Decreto 287 del 24 de febrero de 1975.

Respetado arquitecto Bautista:

Atentamente, me permito emitir concepto técnico sobre la intervención a realizarse en la Biblioteca Nacional, declarado Monumento Nacional, hoy Bien de Interés del Cultural de Ámbito Nacional mediante el Decreto 287 del 24 de febrero de 1975:

INFORMACIÓN GENERAL:

Número de proyecto SIPA: PROY-20240507110656
Radicado: MC16949E2024 – 7/05/2024
Nombre proyecto: Rehabilitación, adecuación y mantenimiento de cámaras de ventilación
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ D.C.
Dirección: Calle 24 5-20/60/80
Propietario: Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Tipo de bien: Inmueble declarado bien de interés cultural del ámbito nacional declarado.
Tipo de intervención: Reparaciones locativas e intervenciones mínimas.

DOCUMENTOS ENTREGADOS

Documentación Jurídica:

- Carta de solicitud de autorización de intervención Reparaciones Locativas para la Biblioteca Nacional, en un (1) folio.
- Carta de autorización al profesional responsable del proyecto, en un (1) folio.
- Documento de identidad del profesional, un (1) folio.
- Matrícula profesional en un (1) folio.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

- Certificado de antecedentes profesionales, presentado en un (1) folio.
- Certificado de tradición y libertad, contenida en tres (3) folios.
- Memorial de responsabilidad estructural, presentada en siete (7) folios.

Documentación técnica:

- Memoria descriptiva de la propuesta de intervención, contenido en ciento treinta y un (131) folios.
- Plano de localización del inmueble, presentado en un (1) folio.
- Manzana Catastral reciente, contenida en un (1) folio.
- Reseña histórica, en treinta (30) folios.
- Investigación tipológica, presentada en veintidós (22) folios.
- Planos de levantamiento arquitectónico, contenidos en nueve (9) folios.
- Registro fotográfico presentado en dieciséis (16) folios.
- Informe de calificación y diagnóstico, en cincuenta y dos (52) folios.
- Planos de calificación y diagnóstico, presentado en cinco (5) folios.
- Estudio técnico de humedades, contenido en veinticuatro (24) folios.
- Informe de redes eléctricas, en veinticinco (25) folios.
- Planos de proyecto de intervención en planta, presentado en tres (3) folios.
- Planos de proyecto de intervención en corte, en un (1) folio.
- Planos de detalles constructivos del proyecto de intervención en cinco (5) folios.
- Planos hidráulicos, presentados en tres (3) folios.
- Propuesta hidráulica, en tres (3) folios.
- Propuesta eléctrica, en un (1) folio.
- Soporte de aprobación de interventoría en un (1) folio.

ESTADO ACTUAL DEL BIEN

La Biblioteca Nacional es una edificación de cinco (5) niveles en el que se incluye un sótano, la edificación se encuentra en uso constante y por tal razón está en constante mantenimiento. La propuesta de intervención se centra en el sótano hacia el costado oriental, el cual presenta un problema considerable de humedad y filtración de aguas. Se presenta afectación de humedad por el nivel freático y las precipitaciones pluviales, sobre los muros del sótano ejes L' y M, que conforman la cámara de ventilación, la cual no funciona aposándose las aguas, por la falta de diseño en los desagües y por los escombros existentes de obra precedentes.

De acuerdo con las actividades realizadas se evidencia lo siguiente:

- Una alta humedad en la parte baja del muro sobre el eje L'.
- Presenta grieta vertical en una esquina del muro entre los ejes (I-J').
- En la exploración se realizaron pequeñas demoliciones (ventanas de inspección), que evidencian muros falsos contruidos para delimitar un filtro y drenar el exceso de agua. El filtro de agua se encuentra incompleto constructivamente, ya que no evidencia un sistema que desaloje el agua de exceso, contiene abundante escombros y material granular dispuesto en desorden, no posee un pozo ni sistema de bombeo para evacuar agua de exceso.

- El muro falso está compuesto por unidades de mampostería tipo bloque de perforación horizontal sin ningún tipo de tratamiento que evite que el agua penetre en el mismo, evidenciando presencia de alta humedad en la parte baja del muro sobre el eje L'.
- Los muros falsos se encuentran apoyados sobre una viga de amarre y contienen columnetas dispuestas cada 2 m y una viga de amarre a media altura del mismo.
- Los muros fueron contruidos con unidades de perforaciones horizontales por tratarse de bloque N.º 5 y por sus características de fabricación se facilitan los procesos de humedad, dadas sus perforaciones horizontales que ayudan al movimiento o recorrido de agua y además pueden servir para contener el agua durante largos periodos, situación que favorece la alta humedad.
- No hay evidencia de tratamiento que evite que el agua penetre en la pared interna del muro.
- El muro de eje L' no tiene ningún signo de inestabilidad.
- El muro entre ejes (I-J') presenta una grieta en la esquina que une dos muros, dada la ausencia de trabes o elementos de refuerzo.
- Los niveles de agua fluctúan +/- 2 cm entre días de lluvia y de no lluvia durante los meses de noviembre y diciembre 2023. Sin embargo, el muro del eje L' no tiene un sistema de evacuación, en este sentido, el agua estancada asciende por capilaridad por los bloques de mampostería, provocando alta humedad.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con las necesidades encontradas en el sótano de la Biblioteca Nacional, principalmente en el costado oriental, se desarrolla la propuesta de intervención focalizada en la rehabilitación, adecuación y mantenimiento de la cámara de ventilación encontrada durante las exploraciones, que se localiza sobre los ejes L' y M entre los ejes 5 a 12, según la planimetría presentada. La propuesta incluye el retiro de escombros encontrados dentro de la cámara, la adecuación de la caja de inspección y la instalación de una bomba neumática entre los ejes 11A y 12.

Adicionalmente, se construirán las cámaras de ventilación sobre los ejes 3 y 5, en el costado nororiental y sobre la zarpa existente sobre el muro eje 5 entre los ejes K-L. Para la construcción de estas nuevas cámaras se empleará cañuelas de drenaje en cemento y arena (1:2) con un ancho de 0.10m, para desaguar en el filtro existente en el eje L-5. Se construirá el murete con base de concreto impermeabilizado con dimensiones de 0.25 m de alto por 0.07m de espesor y sobre este, se realizará la instalación del muro liviano en lámina de fibrocemento a doble cara con un ancho de 0.07 m, que cubrirá a altura total del sótano y permitirá conformar la cámara sellada para el recambio de ventilación, incorporándose con la cámara existente sobre los ejes L'-M.

Se realizará la reparación de las fisuras encontradas en el sótano y el mezanine, en el costado sur – oriental, de acuerdo con lo identificado en los planos de calificación y diagnóstico. las cuales se ubican en muros no estructurales que conforman las cámaras de ventilación y son ocasionadas por deficiencia constructiva en la unión entre la mampostería. Así ismo se realizará la recuperación de las superficies de

muros en la zona de sótanos que se ha visto afectada por las humedades encontradas, en los sectores cercanos con las cámaras de ventilación existentes y propuestas. Para su intervención se realizarán procesos de desinfección en las zonas afectadas por cualquier tipo de agente biológico que pueda deteriorar la salud de los usuarios, posteriormente se procederá a hacer limpieza de las superficies, retiro y consolidación de muros, reparación y resane de fisuras y acabado con pintura vinílica del mismo tono existente.

En el componente de redes se realizará un mejoramiento en la red eléctrica con la instalación de los elementos tecnológicos requeridos como luminarias, interruptores, conexiones y cableado, entre otros, para dar cumplimiento con la normativa RETIE, RETILAP y el Código Eléctrico Colombiano. Para el desarrollo de esta actividad se realizarán los recorridos de cableado de redes, con el fin de no hacer regatas en ningún muro, siguiendo los recorridos actualmente instalados.

MARCO NORMATIVO

Teniendo en cuenta el marco normativo que rige las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellos que se pretendan realizar en áreas de influencia y/o en bienes colindantes, se precisa:

El artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.4.1 de Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura 1080 de 2015, define intervención como:

(...) 2. Intervención. Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado de este. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión...

(...) Quien pretenda realizar una obra en inmuebles ubicados en el área de influencia o que sean colindantes con un bien inmueble declarado de interés cultural, deberá comunicarlo previamente a la autoridad que hubiera efectuado la respectiva declaratoria. De acuerdo con la naturaleza de las obras y el impacto que pueda tener en el bien inmueble de interés cultural, la autoridad correspondiente aprobará su realización..."

En concordancia con lo anterior y con lo dispuesto en el numeral 1.2-8 del Artículo 2.3.1.3 y el Artículo 2.4.1.4.2 del mismo Decreto, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, es la entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellos que se pretendan realizar en áreas de influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes; por tanto, toda intervención de un bien de interés cultural deberá contar con la autorización previa de la autoridad competente que hubiera efectuado la declaratoria.

Frente a la solicitud de autorización, el Artículo 17 del Decreto 2358 de 2019 "Por la cual se modifica y adiciona al Decreto 1080 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el patrimonio cultural Materia e Inmaterial", establece lo siguiente:

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

(...) **Artículo 17.** *Modificación del artículo 2.4.1.4.6 del Capítulo 4 del título 1 de la parte 4 del libro 2 del Decreto 1080 de 2015, único Reglamentario del Sector Cultura, el cual quedará así:*

Artículo 2.4.1.4.6. Solicitud de autorización. *La solicitud de autorización para intervenir un BIC deberá presentarse ante la autoridad competente por su propietario, poseedor o representante legal o por la persona debidamente autorizada por estos, adicionalmente, en el caso de BIC mueble su tenedor o custodio de acuerdo con los requisitos que señalará la autoridad competente.*

1. *Para los BIC inmuebles, colindantes y los demás localizados en zonas de influencia. La autorización constará con la misma fuerza vinculante en resolución motivada (RM) o concepto técnico (CT) emitido por la autoridad competente, en la cual, se señalará el tipo de intervención autorizada, de conformidad con lo establecido en el PEMP en caso de contar con este y de conformidad con la siguiente tabla (...)*

Ante la ausencia de Plan Especial de Manejo y Protección, la autorización de intervención se emitirá de conformidad con la siguiente tabla:

Bienes Inmuebles					
Tipo de bien Tipo de obra	Intervenciones sin PEMP				
	BICN Grupo arquitectónico	Colindante con BICN Grupo arquitectónico	BIC Grupo urbano	Colindante con BICN Grupo urbano	Zona de influencia de BICN
<i>Reparaciones Locativas</i>	CT	CT	CT	CT	CT

Por lo anteriormente señalado, para los tipos de obra de “REPARACIONES LOCATIVAS” en un Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, la autorización constará de un concepto técnico emitido por este Ministerio.

EVALUACIÓN TÉCNICA

La Dirección de Patrimonio y Memoria en lo referente a su competencia, una vez revisada la documentación presentada para la autorización de la intervención en modalidad de reparaciones locativas en el inmueble denominado biblioteca Nacional, determina que las intervenciones planteadas tienen un claro objetivo y están orientadas hacia el mantenimiento y la construcción de nuevas cámaras de ventilación, así como la rehabilitación y recuperación de las superficies de muros afectados por las humedades en sótano y mezanine y finalmente la actualización del componente de red eléctrica a fin de dar cumplimiento con la normativa vigente, buscando conservar las condiciones adecuadas para su correcto funcionamiento, en este sentido se considera que la intervención propuesta respeta los valores y busca

garantizar la funcionalidad del inmueble y no afecta sus valores estéticos, simbólicos, históricos, se considera **TÉCNICAMENTE VIABLE** para su intervención.

VIGENCIA

De conformidad con el Artículo 19 del Decreto 2358 del 26 de diciembre de 2019, "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial", el presente concepto cuenta con una vigencia de 36 meses, contada desde la fecha de radicación de salida, y se podrá prorrogar una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. Esta solicitud deberá presentarse hasta 30 días calendario previo al vencimiento de la respectiva autorización.

INICIO DE LAS OBRAS

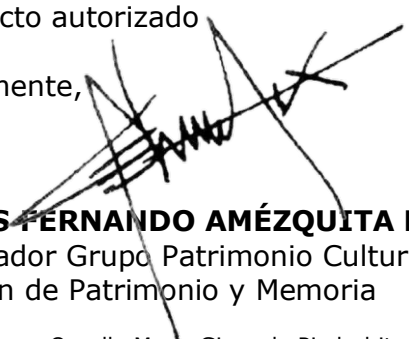
De conformidad con el Decreto 2358 de 2019, en el parágrafo 1 del artículo 17, el propietario o encargado del desarrollo de las obras, deberá informar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la fecha de inicio de las obras y el cronograma de ejecución, así como la entrega de un informe final de la intervención realizada.

Es importante indicar, que en el evento de requerir cualquier modificación al proyecto de intervención, ésta deberá cumplir con los requisitos, procedimientos y trámites previstos en el numeral 2 del Artículo 11 de la Ley 397 de 1997 (modificado por el Artículo 7° de la Ley 1185 de 2008), los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019, para lo cual el interesado deberá presentar el correspondiente proyecto de modificación o intervención para autorización por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, sin la cual no podrá llevar a cabo intervención alguna.

La autorización otorgada mediante el presente concepto técnico no exime al interesado de cumplir con las demás disposiciones y trámites establecidos en las normas vigentes, para la ejecución de las obras o actividades. En consecuencia, se deberán obtener las respectivas licencias de construcción que correspondan, así como cualquier otro permiso o autorización requerido, ante las autoridades competentes para el efecto.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no es responsable de verificar el cumplimiento de las normas técnicas, arquitectónicas ni estructurales aplicables al proyecto autorizado

Cordialmente,



CARLOS FERNANDO AMÉZQUITA MERCHÁN.

Coordinador Grupo Patrimonio Cultural Arquitectónico PCA
Dirección de Patrimonio y Memoria

Proyectó Ornella María Giancola Piedrahita, Ingeniera Grupo PCA.